UPR – REHU-01
REV. OCTUBRE-2014
REV. OADTH ENE 2024

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
HUMACAO
UNIDAD INSTITUCIONAL
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

NOTIFICACIÓN DE EMPLEO Y/O PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES CON O SIN FINES DE LUCRO FUERA DE HORAS REGULARES DE TRABAJO

INFORMACIÓN DEL EMPLEADO

Nombre y Apellidos _____ Puesto que ocupa: _____

Clasificación del Puesto: Docente ☐ No Docente ☐

Tipo de Nombramiento: _____

Facultad, Departamento u Oficina: _____ Teléfono y Extensión: _____

PARTE I

- ¿Tiene empleo y/o participación en actividades con o sin fines de lucro fuera de horas regulares de trabajo?
  Sí ☐ No ☐
- Si contestó No, pase a la **Parte II**. Si contestó afirmativamente, complete la siguiente información:

Nombre del Patrono: _____

Descripción de la Actividad o Empleo: _____

Día y Hora de la Actividad o Empleo: _____

☐ **Acepto**
Que la actividad o empleo descrito en la Parte I de este formulario son fuera del horario regular de trabajo y que los mismos, bajo ningún concepto constituyen conflicto de interés con las labores que realizo en la Universidad de Puerto Rico. (Conflicto de interés significa: cualquier situación en la que el interés personal o económico del servidor público o de personas relacionadas con éste, está o puede estar razonablemente en pugna con el interés público).

PARTE II

Certifico que la información ofrecida por mí en este formulario es completa y correcta.

Firma del Empleado	Fecha
Nombre y Firma del Supervisor Inmediato	Fecha
Nombre y Firma del Director de la Oficina	Fecha

PARA USO DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Revisado por:

Firma del Director(a) de Recursos Humanos	Fecha

Original – Oficina de Recursos Humanos Copia – Empleado

NORMAS CON RESPECTO A OTROS EMPLEOS Y/O PARTICIPACION EN ACTIVIDADES CON O SIN FINES DE LUCRO FUERA DE HORAS REGULARES DE TRABAJO

La Universidad de Puerto Rico está comprometida en promover y desarrollar cultura ética y de valores entre sus empleados y empleadas. La misma se fundamenta en legislación y reglamentación que nos rige. Parte de estas disposiciones están contenidas en los Artículos 19, 35, 64, 65 y 88 del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico. Asimismo, el Programa de Control Interno y de Prevención de la Oficina del Contralor incorpora recomendaciones para instituir y mantener estándares de excelencia. Entre los criterios incluidos en este Programa, se establece el requerimiento de notificar sobre empleos o actividades con fines de lucro fuera del horario regular de trabajo. Para cumplir con esta disposición, se incluye el formulario revisado, de acuerdo las instrucciones recibidas por la Oficina de Recursos Humanos en Administración Central.

a. El empleado(a) que tenga un empleo adicional y/o participe en actividades con o sin fines de lucro fuera de horas laborables tiene la responsabilidad de notificarlo a la Oficina de Administración y Desarrollo del Talento Humano (OADTH).

b. La notificación se hará mediante el formulario Notificación de Empleo Adicional y/o Participación en Actividades con o sin Fines de Lucro Fuera de la Jornada Regular de Trabajo, disponible en nuestra página electrónica.

c. Una vez completado el formulario, se entregará en la OADTH o será enviado al correo electrónico: adiestramientos.uprh@upr.edu

d. Personal del Área de Adiestramiento, Desarrollo y Cumplimiento junto al Director(a) de la OADTH evaluará la actividad a realizar para determinar si existe conflicto de intereses.

e. De surgir inquietudes en torno a la información suministrada, se solicitará información aclaratoria.

f. El empleado(a) notificará a la OADTH la terminación del empleo adicional o participación en actividades con o sin fines de lucro fuera de la jornada regular de trabajo.

g. El formulario se distribuirá cada semestre académico.

Como dato de referencia, el Artículo 4.3 (a) de la Ley de Ética Gubernamental, dispone que un(a) servidor(a) público(a) no puede aceptar o mantener un empleo o relaciones contractuales o de negocio, o responsabilidades adicionales a las de su empleo o cargo público, ya sea en el Gobierno o en la esfera privada que, aunque legalmente permitidos, tenga el efecto de menoscabar su independencia de criterio en el desempeño de sus funciones oficiales.